



RESOLUCIÓN NÚMERO 798

(22 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Pedagógica Nacional.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ETITC adelantó la contratación cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA ENCARGADA DE EGRESADOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (FASE 1 Y 2)"**

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central mediante el área de Egresados orientará y apoyará a sus egresados en los esfuerzos que hacen para cubrir sus necesidades profesionales e incentivando su sentido de pertinencia y solidaridad mutua para con los procesos institucionales mediante una permanente comunicación que permite tener un conocimiento actualizado del entorno profesional, laboral y personal en que se desenvuelve y con ello brindarles oportunidades de mejora de calidad de vida.

El área de egresados trabaja en fortalecer los lazos de fraternidad entre los graduados y la institución estructurando un sistema de comunicación permanente y efectivo que facilite la realimentación de los graduados con la Escuela Tecnológica de acuerdo a los conocimientos adquiridos frente a las necesidades de la empresa donde presta sus servicios para mejorar su competitividad, contribuir a su cohesión social con su participación de conocimientos y las necesidades personales, sociales y profesionales.

Los objetivos del área de egresados son:

1. Diseñar y/o adoptar una Base de datos que suministre información actualizada y oportuna sobre el estado, interés y necesidades profesionales, académicas y culturales de los egresados.
2. Mantener un medio de comunicación permanente y efectivo para los egresados que permita un flujo de información en interés sobre actividades de la institución en temas como: docencia, investigación, bienestar universitario y extensión.
3. Fortalecer la intermediación laboral facilitando la ubicación de los egresados laboralmente de acuerdo a su capacitación y competencias.
4. Promover encuentro de Egresados, a través de realización de encuentros anuales de orden académico, empresarial, cultural, lúdico y/o deportivo.
5. Propiciar la participación activa de los egresados en las decisiones institucionales a nivel directivo, académico y de programa, en comités y otros grupos de trabajo donde pueden aportar sus conocimientos y experiencias en pro de la institución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

6. Establecer estrategias entre las asociaciones de egresados y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para crear y organizar programas de capacitación permanente junto con las unidades académicas y administrativas que permita el mejoramiento continuo de su formación.
7. Fomentar y apoyar la cultura de la creación de empresas y desarrollo empresarial en los estudiantes y egresados de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
8. Apoyar las alianzas y convenios con entidades externas de comunidades académicas, científicas, de investigación y profesionales para la participación de los egresados de diferentes proyectos y la consolidación de la institución.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con el propósito de integrar a sus egresados desarrollará actividades encaminados a potenciar sus esfuerzos en el bienestar de los graduados en su vida personal, familiar, profesional y laboral, integrando los recursos administrativos y académicos para proyectarlos en el mercado laboral o creación de empresa por su calidad humana y competencias que ha desarrollado y adquirido en la formación académica.

Con este fin la Institución desarrollara los siguientes proyectos:

- ✓ Seguimiento a Egresados: Este proyecto está orientado a la Implementación del modelo integral de Seguimiento de Egresados de tal manera que se registre información que permita desarrollar procesos de autoevaluación y posterior autorregulación de los diferentes programas ofrecidos en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
- ✓ Intermediación laboral: Este proyecto busca promover a través de la Bolsa de Empleo, la oferta y demanda para practicantes, técnicos, tecnólogos, ingenieros y especialista de los programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica ITC, como apoyo a la vinculación en el mercado laboral.
- ✓ Asesoría laboral estudiantes y egresados: Escuchar a los estudiantes y egresados sobre circunstancias que afecten su desempeño y resultados dentro de la empresa, orientándolo a mejorar su situación laboral.
- ✓ Relación con asociaciones de egresados: Este proyecto busca que la iniciativa de los egresados en crear asociaciones por programa tenga apoyo de la ETITC por medio del Programa de Egresados y hacer visible un espacio de exposición de experiencias y cuna de propuestas para la mejora continua de las competencias y habilidades de los egresados mediante la retroalimentación de su sentir en el campo profesional y laboral.
- ✓ Capacitación: El desarrollo de este programa busca que los egresados, las asociaciones de egresados, los estudiantes, las empresas, el área académica y administrativa generen estrategias para la organización de eventos de educación permanente que permita la actualización de conocimientos técnicos, tecnológicos y profesionales de mejoramiento continuo en la formación del estudiante, egresados y comunidad en general

Para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es muy importante el registro de datos y seguimiento de sus egresados, considerando tanto su desempeño profesional, como su aporte para el fortalecimiento en la industria y cómo esto influye en los planes de estudio de los programas de educación superior, además del reconocimiento del grado de aceptación en el campo laboral y el impacto del programa académico a nivel de la industria, social, ambiental y cultural.

Lo anterior sumado a una organización sistémica apoyada en desarrollos web que permita medir y tomar decisiones frente a su resultado.

Por tanto, la presente contratación se hace necesaria para iniciar la implementación de un proyecto que estructure una estrategia eficaz para la aplicación de encuestas a egresados de los programas de educación superior vigentes, con los

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

requerimientos y expectativas que espera alcanzar La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el mejoramiento de la calidad y el fortalecimiento de los programas articulados por ciclos propedéuticos.

Con la presente contratación se busca fortalecer el área de egresado, el proyecto está planeado para su desarrollo en seis (6) Fases:

FASE 1: Diagnóstico: Recolección de material, proyección de necesidades y el planteamiento de metas; desde acuerdos de alcance, procesos de consolidación y actos administrativos.

FASE 2. Fortalecimiento del Área de Egresados: Articulación de experiencias y necesidades a partir de la caracterización en relación con el documento diagnóstico, con los hallazgos, retroalimentación y direccionamiento estratégico para la ejecución del proyecto. Formulación de instrumentos de recolección de información.

FASE 3. Capacitación y alistamiento: Posicionamiento interno de las labores del CDE y acopio de responsables por programa académico como fuente de datos. Discusión y socialización de instrumentos de recolección de información.

FASE 4. Implementación y puesta en marcha: Esta fase se orienta a la implementación de contenidos y la aprobación y divulgación de los instrumentos de recolección de información.

FASE 5. Posicionamiento y Divulgación: Articulación con unidad de comunicación y búsquedas en redes especializadas Marketing digital.

FASE 6. Entrega del CDE en funcionamiento, análisis de impacto y procesos de mejora: Evaluación y plan de mejora.

Para la presente contratación se avanzará con las Fases 1 y 2, esto conforme a la disponibilidad de recursos económicos con los que se cuenta para la presente vigencia.

Para la ejecución de la presente contratación La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no cuenta con el recurso humano que pueda realizar las actividades que se deben adelantar, así mismo, no dispone de las herramientas tecnológicas para desarrollar las actividades mencionadas en el estudio previo y en los documentos que hacen parte del contrato, razón por la cual debe acudir a la contratación de una persona jurídica pública o privada que cuente con la experiencia en los temas del diplomado.

Por las consideraciones expuestas, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, aplicando lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

Artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas

Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

()...

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (...).

Así mismo, se aplica lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4:

«Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

«Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales»

En cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma para la contratación directa, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó que el objeto social del contratista **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, tiene relación directa con las actividades a realizar, de igual manera se verificó que cuenta con experiencia en el objeto a contratar ya que ha celebrado con entidades públicas o privadas contratos con objetos iguales o similares.

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES** con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31422** de 2022, expedido por el profesional de presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa, en relación a lo previsto en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que le sean aplicables para celebrar con la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** el contrato interadministrativo cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA ENCARGADA DE EGRESADOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (FASE 1 Y 2).**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO. - El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31422** de 2022, expedido por el profesional de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - El plazo de ejecución es de seis (6) meses, contados a partir del acta de Inicio.

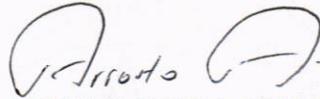
ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídica Área de contratación
Hendrika García A., Profesional Asuntos Jurídicos y Disciplinarios
Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------